APROBACIÓN DE GARANTÍAS

En el municipio de Valparaíso, Caquetá, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026, se procede a la aprobación de garantías CONTRATO DE PRESTRACION DE SERVICIOS-124-2026 celebrado entre el **MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ** y **JULIO CESAR TORRES ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía 1.016.028.193, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS Y CARGUE DE INFORMACIÓN AL APLICATIVO GESPROY PARA EL FORTALECIMIENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista ha allegado la **Póliza de Cumplimiento No. 560-47-994000202079** expedida por la Compañía de Seguros; **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (NIT. 860.524.654-6) con fecha del 29 de agosto de 2026, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	25/08/2026-27/05/2027	$1.065.000

De conformidad con la clausula **NOVENA** del contrato, la finalidad de estas coberturas es respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista frente a la entidad contratante, incluyendo el cumplimiento de las disposiciones contractuales, el pago de multas y cualquier otra sanción derivada del incumplimiento.

El inciso segundo del **Artículo 41 de la Ley 80 de 1993** establece que para la ejecución del contrato es necesaria la aprobación de la garantía y la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo en los casos de contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Por su parte, el **Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007** dispone que los contratistas deben constituir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se aprueba la **Póliza de Cumplimiento No. 560-47-994000202079** expedida por la Compañía de Seguros; **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (NIT. 860.524.654-6) el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal

Elaboró LAURA ALEJANDRA OCHOA YEPES
Abogada Asesora.
Revisó: MAIRA ALEJANDRA GOMEZ CRUZ
Técnico Operativo de Contratación (E)
Aprobó: ARBENZ PEREZ QUNITERO
Alcalde Municipal